## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE Nº 091 / 03

Sucre, 4 de Abril de 2003

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal por Resolución N° 007/88, autorizó la cesión de tres lotes de terreno de 1041,13 m2., 1200 m2. y 1200 m2. ubicados en las zonas de El Morro, Sancho y Tucsupaya respectivamente, en calidad de usufructo a favor de Unidad Sanitaria Chuquisaca, para la construcción de tres Centros Infantiles Integrales de Salud y Formación de Niños de Barrios Marginales.

Que, asimismo, mediante Resolución Municipal N° 021/91 el Ente Deliberante autorizó la cesión de un lote de terreno de 288,26 m2., ubicado en la zona de El Tejar dentro del plan de Intervención del Distrito 21, en calidad de usufructo a favor de Unidad sanitaria de Chuquisaca, con destino a la construcción de un centro de salud.

Que, por otra parte, la Resolución Municipal N° 037/93, autorizó la cesión de otro lote de 186 m2., ubicado en la zona de Santa Bárbara, en calidad de Usufructo siempre a favor de Unidad Sanitaria de Chuquisaca, terreno que fue utilizado para la construcción de un Centro de Salud.

Que, respecto a la vigencia de las concesiones de referencia, la Dirección Jurídica señala que al haberse dispuesto la transferencia a título gratuito en favor del Gobierno Municipal, del derecho de propiedad de los bienes muebles e inmuebles afectados al servicio de salud conforme al artículo 13 de la Ley 1551 de Participación Popular, ya no se justificaría mantener los usufructos.

Que, por consiguiente, correspondería abrogar las Resoluciones descritas precedentemente.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

## **RESUELVE:**

Art. 1° Abrogar las Resoluciones Municipales N° 007/88, N° 021/91 y N° 037/93.

Art.2º La Sra. Alcaldes queda encargada de cumplir y hacer cumplir el contenido de la presente Resolución.

1

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL